

Memo interponiendo reposición auto ejecutoria - Ordinario 2021 - 263

Noguera Hernandez <noguerahernandezabogados@hotmail.com>

Lun 25/09/2023 11:05 AM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (129 KB)

Memo interponiendo Reposicion - Luz Deyanira Arguello - Costas.pdf;

Señor:

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D.

Referencia: Proceso Ordinario de **LUZ DEYANIRA ARGUELLO SALOMÓN** contra **COLPENSIONES Y OTRAS - Expediente No. 2021-263_**

-

MAYARLINE NOGUERA HERNÁNDEZ abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar recurso de reposición, en contra del numeral segundo del auto proferido el día 22 de septiembre de 2023, que ordenó aprobar la liquidación de costas practicada; dado que al verificar el informe secretarial respectivo, se encuentra que las costas fueron tasadas de manera equivocada, ya que indicaron que estaban a cargo de **COLPENSIONES** en la suma de \$ 800.000 cuando dicha entidad nunca fue condenada en costas; **OMITIENDO que quienes fueron condenadas a pagarlas fueron las AFP - PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.**, en la suma de \$ 1.000.000 C/U y a favor de la demandante.

Agradezco de antemano su valiosa ayuda y colaboración al respecto.

Atentamente,

Mayarline Noguera Hernández*Abogada Especialista en Pensiones***Noguera Hernández Abogados***Carrera 46 N° 22B - 20 Oficina 605 Edificio Salitre Office**PBX 467 42 31 Móvil 313 200 28 93*

Señor:

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Proceso Ordinario de **LUZ DEYANIRA ARGUELLO SALOMÓN** contra **COLPENSIONES Y OTRAS** - Expediente No. 2021-263

MAYARLINE NOGUERA HERNÁNDEZ abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar recurso de reposición, en contra del numeral segundo del auto proferido el día 22 de septiembre de 2023, que ordenó aprobar la liquidación de costas practicada; dado que al verificar el informe secretarial respectivo, se encuentra que las costas fueron tasadas de manera equivocada, ya que indicaron que estaban a cargo de **COLPENSIONES** en la suma de \$ 800.000 cuando dicha entidad nunca fue condenada en costas; **OMITIENDO que quienes fueron condenadas a pagarlas fueron las AFP - PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.**, en la suma de \$ 1.000.000 C/U y a favor de la demandante.

Agradezco de antemano su valiosa ayuda y colaboración al respecto.

Atentamente,



MAYARLINE NOGUERA HERNÁNDEZ
C.C. 52.890.542 de Bogotá
T.P. 138.776 del C.S. de la J.

MY - 243